Buenos Aires, 21 de mayo de 2015

Visto: las resoluciones nº 66/2011, 91/2011, 20/2012; 84/2012, 38/2013; 79/2013; 27/2014 y 94/2014;

Considerando:

La Resolución nº 66/2011 aprobó una locación de ser vicios profesionales por el plazo de 3 (tres) meses con la periodista Laura Graciela TERMINE, DNI 20.404.694, con el objeto de desarrollar los objetivos establecidos por la Acordada nº 27/2009, relacionad os con las políticas de comunicación institucional, la publicidad y difusión de su organización, resoluciones y actividades.

Al vencimiento del plazo previsto, las Resoluciones nº 9/2011, nº 20/2012, nº 84/2012, nº 38/2013, nº 79/2013, 27/2014 y 94/2014, ampliaron la contratación hasta el 30 de abril próximo pasado.

El sostenimiento institucional de las políticas de comunicación pública y transparencia republicana, así como la dedicación mostrada por la persona en quien se han confiado tales cometidos, recomiendan la extensión del vínculo contractual por otros 6 (seis) meses.

La ley nº 2.095 (TO según Ley nº 4.764) excluye expresamente de sus alcances a las locaciones de servicios u obra —inciso *b* del artículo 4°—, resultando de aplicación lo dispuesto en el art. 1623 y ss. del Código Civil.

Por ello.

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:

1. Aprobar una locación de servicios profesionales con la señora Laura Graciela Termine, DNI 20.404.694, por el plazo de 6 (seis) meses a partir del 1º de mayo de 2015 y con un valor total de con un valor total de SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 78.507,5), a efectivizarse en seis cuotas consecutivas y mensuales, por mes vencido y contra la presentación de la correspondiente factura que deberá contar con la conformidad de la prestación de servicios por la Secretaría de Presidencia, de acuerdo al siguiente detalle: la primera cuota, de ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$11.521,50); la segunda, tercera y cuarta cuota, de TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 13.134,50); y la quinta y sexta cuota, de TRECE MIL

SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 13.791,25).

- 2. La contratación tendrá por **Objeto** efectuar la gestión de las misiones establecidas en el apartado 2 de la Acordada n°27/2009.
- 3. **Autorizar** al Director General de Administración a la suscripción del contrato y a fijar las demás condiciones de la contratación.
- 4. **Mandar** se impute el gasto a la partida 3.4.9 (Servicios profesionales, técnicos y operativos Otros no especificados) del presupuesto 2015.

Firmado: Luis F. LOZANO (Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia), Ana María CONDE (Jueza), Alicia E. C. RUIZ (Jueza), Inés M. WEINBERG (Juez). RESOLUCIÓN N°50/2015